

Boadilla del Monte, 30 de septiembre de 2010

**La AMPA José Bergamín solicita al Consejo Escolar de Centro** del CEIP José Bergamín Gutiérrez **su apoyo** en las reivindicaciones que nos vemos obligados a desarrollar en defensa del óptimo desarrollo del **proyecto Bilingüe MEC/British Council**, que durante todos estos años se ha demostrado excelentes resultados en la educación de nuestros hijos.

Como hemos señalado más de una vez, el "Proyecto British Council" precisa de los medios humanos necesarios, de las ganas de sacarlo adelante día a día y del compromiso, por parte de las Administraciones, de que la educación pública pueda ofrecer una educación bilingüe de calidad.

Además del esfuerzo que supone para los profesores y asesores que están participando en el mismo –y que agradecemos sobremanera– y del compromiso que tienen las distintas administraciones implicadas, nos hemos dado cuenta de lo importante que es el papel de los padres en el desarrollo óptimo del proyecto. Por eso, rogamos que este Consejo Escolar apoye el siguiente texto:

---

A la atención de la Consejería de Educación  
A la atención de la Viceconsejera de Educación  
A la atención de la Dirección Territorial  
A la atención del Director General de Mejora de Calidad de la Enseñanza de la CAM

El Claustro y el Consejo Escolar del CEIP José Bergamín Gutiérrez, a petición de la AMPA de nuestro centro, y buscando contribuir a calmar la preocupación de los padres por la continuidad de la formación bilingüe de sus hijos en la enseñanza secundaria pública, recogemos sus peticiones y expresamos nuestro deseo e interés para que puedan ser atendidas y contribuir así a mantener la confianza y el buen clima de entendimiento en nuestra comunidad educativa:

1. Que se cumpla la orden 3331/2010 de 11 de junio, publicada el pasado 6 de julio en el BOCM, respecto al procedimiento de admisión en el apartado quinto sección tercera, que regula la admisión de alumnos: *"...el equipo directivo del centro determinará la incorporación de alumnos a la Sección Bilingüe de acuerdo con el expediente académico, los resultados de la prueba externa de inglés de sexto curso de Educación Primaria de los colegios públicos bilingües y de la prueba de conocimientos y destrezas indispensables, y con cualquier otro criterio objetivo que comporte la comprobación del nivel de conocimiento de inglés de los nuevos alumnos"*.
2. Como consecuencia del punto anterior, que la prueba externa de inglés (de acordarse su aplicación) tenga sólo un valor de consulta y orientación para la evaluación, no estableciéndose nunca como criterio único para la selección de nuevos alumnos.
3. Que, en caso de aplicarse la prueba externa de inglés, se determine a comienzo de curso la entidad u organismo encargado de realizarla, se establezcan los criterios y procedimientos objetivos que garanticen la correcta evaluación, publicación y revisión de los resultados de la misma.
4. Que, en caso de aplicarse la prueba externa de inglés y dada la situación económica actual, sea el propio personal cualificado de la CAM el encargado de aplicarla. De no ser así, debe especificarse quién o quiénes asumirán el coste de su realización.
5. Que de aplicarse la prueba externa de inglés, ésta se adapte a la metodología de enseñanza actualmente existente en nuestros centros. Sería muy lamentable que un sistema con eficacia contrastada como el MEC-British Council (seis promociones han finalizado la enseñanza secundaria bilingüe con éxito), que cuenta ya con una prueba objetiva en 6.º de Primaria, tenga que adaptarse a otro sistema y prueba que obligue a replantear los objetivos y métodos que tan buenos resultados están cosechando.
6. Que como criterio preferente para cursar estudios en la modalidad de Sección Lingüística (ahora Sección Bilingüe) se cuente, como ha sido hasta el curso 2009/10, con el correspondiente informe de los docentes sobre las capacidades y competencias del alumno.
7. Que el acceso a la Sección Bilingüe (la más aproximada en número de horas a las que reciben actualmente en Educación Primaria) no esté sujeto a una nota de corte, ya que esto puede suponer que, algunos años, sólo alumnos con muy buen nivel de inglés (y no los que tengan buen nivel o un nivel aceptable) puedan acceder a la Sección. [La existencia de una nota de corte supone reconocer que la escasez de recursos del sistema implantado, y no criterios educativos, impiden dar continuidad al programa de aprendizaje de inglés iniciado en Primaria].